

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2015-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 059-2015-FCC (Expediente N° 01022258) recibido el 17 de febrero del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la aprobación del Curso Taller de Metodología de la Investigación Científica para docentes de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; asimismo, en ese marco, las Universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio; en concordancia con el Art. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el normativo estatutario;

Que, dentro del marco de la Autoevaluación con fines de Acreditación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, se hace necesaria la actualización y/o reestructuración de los Currículos de Estudios de las diferentes Facultades de la Universidad, con contenidos curriculares que deberán aplicarse priorizando el desarrollo de capacidades a fin de adecuar el conocimiento científico y las tecnologías a realidades concretas de manera creativa e innovadora, desarrollando diversas capacidades y curricularizando los valores universales y de nuestra cultura peruana, en aras de obtener una óptima formación profesional para la inserción en el mercado laboral de manera competitiva y comprometida con el desarrollo del país;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la aprobación del Curso Taller de Metodología de la Investigación Científica para los docentes de la dicha unidad académica, indicando que es de necesidad actualizar los sílabos de la carrera profesional de Contabilidad, mejorando la forma y contenido de cada asignatura a efecto de lograr su armonización con el Plan de Estudios, orientado a optimizar la formación profesional del Contador Público en la Facultad, por lo que amerita aprobar dicho Curso Taller;

Estando a lo glosado; al Informe N° 322-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 187-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril del 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, el desarrollo del Curso Taller de Metodología de la Investigación Científica para los docentes de la Facultad de Ciencias Contables, organizado por la Facultad de Ciencias Contables, del 27 de enero al 20 de febrero del 2015; con un presupuesto ascendente a S/. 6,600.00 (seis mil seiscientos nuevos soles).
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 03, Específicas del Gasto: 2.3.27.2.99: "Otros Servicios Similares", hasta por la suma de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos nuevos soles); 2.3.1.5.1.2: "Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina", hasta por la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos nuevos soles); y, 2.3.1.1.1.1: "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano", hasta la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos nuevos soles); girándose el cheque a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Contables. Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI,
cc. OAL, OGA, OCP, OFT .